

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C,

**01 JUL. 2020**

Proceso No 1100140030552017 0947 00

Tener en cuenta que la demandada **LUCY MYRIAM CALA DE ROJAS**, se notificó del auto admisorio de la demanda a través de curador ad-litem como da cuenta el acta de notificación vista a folio 106 del expediente, quien dentro del término de ley contestó la demanda sin proponer excepciones.

Debidamente integrado el contradictorio como se encuentra, sin que la demandada hubiese propuesto medios exceptivos, Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir la sentencia de que trata el numeral 3º del artículo 384 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. **045** de fecha **02 JUL 2020** fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.

**SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR**  
SECRETARIA

Csl.



Rama Judicial  
**Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá**  
 Carrera 10 # 14-33 piso 19

106

**ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**RESTITUCION DE INMUEBLE** No. 2017-947

Bogotá D.C., al día doce (12) del mes de febrero del año dos mil veinte (2.020) debidamente autorizada por la secretaria del despacho notifiqué personalmente al profesional del derecho Dr (a). Bernardo Fernando Rodriguez quien exhibió la T.P. No. 198344 del C.S. de la J., y la cédula de ciudadanía No. 79.287.266 de Bogotá en calidad de **CURADOR AD-LITEM** del demandando(s) Judy Dynam Cala de Rojas, del auto que **ADMITE** la demanda de fecha 06 de octubre del 2017 (folio 22) y del auto que lo adiciona; corrige y/o reforma la demanda de fecha \_\_\_\_\_ (folio \_\_\_\_\_), el que se lee en su integridad y se le hace entrega formal de copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para que conteste la demanda.

El auto que lo designa data del 27 Enero del 2020 obra a folio (103).

Quien enterado (a) firma como aparece.

**EL NOTIFICADO**

C.C. No. 79287266 BH  
 E-mail asjundia-1204@hotmail.com  
 Teléfono: 3115045545  
 Dirección: al 16 NO 9-64 OF 1002A

**QUIEN NOTIFICA,**

\_\_\_\_\_  
 CLAUDIA ALEXANDRA GALLEGO

DOCTORA  
**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: PROCESO RESTITUCION  
DE: LELY DEL PILAR ESPITIA PATIÑO  
VS LUCY MIRIAM CALA DE ROJAS

**EXP : 2017- 0947**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA**

BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ, como apoderado Curador de la parte pasiva, por medio del presente me permito presentar contestación de demanda dentro del término legal con los siguientes argumentos:

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS**

AL HECHO 1 : No me consta este hecho, pues el suscrito actúa como curador, no obstante el actor tendrá que probar este hecho, ya la entrega del inmueble no se prueba en el expediente .

AL HECHO 2 : No me consta este hecho, ni el demandante en este hecho no precisa a que contrato de arrendamiento se refiere, no obstante el actor tendrá que probar este hecho.

AL HECHO 3 : No me consta este hecho, ni el demandante en este hecho no precisa a que contrato de arrendamiento se refiere sobre el canon de arrendamiento, no obstante el actor tendrá que probar este hecho.

AL HECHO 4 : No me consta este hecho, ni el demandante en este hecho no precisa a que contrato de arrendamiento se refiere sobre el incremento del canon de arrendamiento, no obstante el actor tendrá que probar este hecho.

AL HECHO 5 : No me consta este hecho, ya que el demandante en este hecho no precisa el incremento aplicado, ni se especifica a que corresponde el incremento al canon de arrendamiento, no obstante el actor tendrá que probar este hecho.

JUZGADO 55 CIVIL MPAL

01014 25 FEB'20 14:38

01014 25 FEB'20 14:38

+

107



AL HECHO 6 : No me consta este hecho, ya que el demandante en este hecho no precisa el incremento aplicado, ni se especifica a que corresponde el incremento al canon de arrendamiento, no obstante el actor tendrá que probar este hecho.

AL HECHO 7 : No me consta este hecho, ya que el demandante en este hecho no precisa el incremento aplicado, ni se especifica a que corresponde el incremento al canon de arrendamiento, no obstante el actor tendrá que probar este hecho.

AL HECHO 8 : No me consta este hecho, ya que el demandante en este hecho no precisa el incremento aplicado, ni se especifica a que corresponde el incremento al canon de arrendamiento, no obstante el actor tendrá que probar este hecho.

AL HECHO 9 : No me consta este hecho, ya que el demandante en este hecho no precisa el incremento aplicado, ni se especifica a que corresponde el incremento al canon de arrendamiento, no obstante el actor tendrá que probar este hecho.

AL HECHO 10: No me consta este hecho, ya que el demandante en este hecho no precisa el canon de arrendamiento, a que corresponde, no obstante el actor tendrá que probar este hecho.

AL HECHO 11 : No me consta este hecho, ya que el demandante en este hecho no precisa con claridad, sobre que contrato de arrendamiento se refiere, no obstante el actor tendrá que probar este hecho.

AL HECHO 12 : No me consta este hecho, pues el suscrito actúa como curador, no obstante el actor tendrá que probar este hecho, de la mora anunciada.

AL HECHO 13 : No me consta este hecho, ya que el demandante en este hecho no precisa con claridad, sobre que contrato de arrendamiento se refiere la mora y sobre que corresponde lo adeudado, no obstante el actor tendrá que probar este hecho.

AL HECHO 14 : No me consta este hecho, pues el suscrito actúa como curador, no obstante el actor tendrá que probar este hecho, del incumplimiento.

AL HECHO 15 : No es un hecho objeto del proceso, es un afirmación del togado actor.

AL HECHO 16 : No es claro este hecho, es inteligible, pues no determina con exactitud a que inmueble objeto de arrendamiento se refiere, sobre el cual se destino para vivienda urbana.

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES**

Respecto de las pretensiones solicitadas y decretadas en el mandamiento de pago impetradas en la demanda, me atengo a lo probado en el curso del proceso.

**EXCEPCIONES**

Me permito manifestar al despacho y con todo el respeto, que el suscrito no conoce los hechos sobre los cuales se edificó la obligación, **razón por la cual no veo excepciones de mérito que proponer**, no obstante de solicito al despacho en caso de advertirse excepción y estar probada se declare de oficio por la señora juez.

**PRUEBAS**

**DOCUMENTALES**

Presento como medio probatorio las documentales:

Las obrantes al proceso

**NOTIFICACIONES.**

\*El suscrito en la secretaria del Juzgado y en la Calle 16 No. 9-64 oficina 1002 de esta ciudad, teléfono 3115645545 y mi correo electrónico: **asejuridicas2014@hotmail.com.**

De la Señora Juez, comedidamente,

**BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ**  
C. C. No. 79.287.266 de Bogotá  
T. P. No. 198.344 de C.S.J.